

# Instituto de Acceso a la Información Pública

## Presentación de Apelación

<b>Institución:</b>	Instituto de Acceso a la Información Pública
<b>Categoría de servicios:</b>	Atención a usuarios
<b>Nombre:</b>	Presentación de Apelación
<b>Dirección:</b>	Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
<b>Horario:</b>	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. sin cerrar al mediodía
<b>Tiempo de respuesta:</b>	N/A
<b>Área responsable:</b>	Recepción de Denuncias
<b>Encargado del servicio:</b>	Thania Cardoza
<b>Descripción:</b>	<p>La Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Instituto de Acceso a la Información Pública es el ente encargado de conocer de procedimientos de apelación, en los que se determinará si se le puede proporcionar la información que ha sido denegada por algún ente de naturaleza pública.</p> <p>Según el Art. 82 y 83, el solicitante puede presentar recurso de apelación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Cuando le hayan denegado el acceso a la información o se afirme la inexistencia de la misma.</li><li>b. Cuando la dependencia o entidad no entregue al solicitante los datos personales solicitados, o lo haga en un formato defectuoso o incomprensible.</li><li>c. Cuando la dependencia o entidad se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales.</li><li>d. Cuando el solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega.</li><li>e. Cuando la información entregada sea incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud.</li></ul> <p>El escrito de apelación podrá interponerse por el solicitante o a través de su representante ante el Instituto o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto. El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación (Artículo 135 LPA)</p>

**Requisitos generales:** Si el recurso de apelación es presentado ante el IAIP puede presentarlo en físico o enviarlo al siguiente correo electrónico: oficialreceptor@iaip.gob.sv cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud.
2. El nombre del recurrente y el lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico.
3. La fecha en que se notificó al recurrente.
4. El acto recurrido y los puntos petitorios.
5. El escrito deberá estar firmado por el apelante o representante debidamente acreditado.

**Costo:** N/A

**Observaciones:** No hay.